



MODIFICA LA ATENCIÓN DE
PÚBLICO EN LA ILUSTRE
MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN, EN
PERIODO DE PANDEMIA POR
COVID-19

DECRETO ALCALDICIO N° 1.302.-
QUILLÓN, Abril 06 de 2021.-

1. Instrucción verbal del Alcalde (S);
2. Decreto Alcaldicio N° 1.050 de fecha 17.03.2021, que proroga emergencia sanitaria comunal;
3. Decreto Supremo N° 4 de fecha 08.02.2020 y Decreto Supremo N°6 de fecha 07.03.2020, ambos del Ministerio de Salud, que decreta Alerta Sanitaria por el período que se señala y otorga facultades extraordinarias que indica por Emergencia de Salud Pública de Importancia Internacional (Espii) por brote del nuevo Coronavirus Covid-19;
4. Dictamen 3.610 de fecha 17.03.2020 de la Contraloría General de la República, que trata sobre medidas de gestión que pueden adoptar los Órganos de la Administración del Estado a propósito del brote de Covid-19;
5. Decreto Supremo N°104 de fecha 18.03.2020, que declara Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe, por Calamidad Pública, en el Territorio de Chile;
6. Decreto Supremo N° 269 de fecha 12.06.2020, que proroga declaración de Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe, por Calamidad Pública, en el Territorio de Chile;
7. Decreto Supremo N° 400 de fecha 10.09.2020, que proroga declaración de Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe, por Calamidad Pública en el Territorio de Chile;
8. Decreto Supremo N° 646 de fecha 12.12.2020, que proroga declaración de Excepción Constitucional de Catástrofe, por Calamidad Pública, en el Territorio de Chile;
9. Decreto Supremo N° 72 de fecha 11.03.2021, que proroga declaración de Excepción Constitucional de Catástrofe, por Calamidad Pública, en el Territorio de Chile y reemplaza a los Jefes de la Defensa Nacional según se indica;
10. Decreto Supremo N° 107 de fecha 23.03.2020, que declara zonas afectadas por catástrofe a las 346 comunas del territorio nacional;
11. Ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado;
12. Ley N° 21.180, establece Transformaciones Digitales del Estado;
13. La Resolución Exenta N° 365 de fecha 16.03.2020, emitida por la Intendencia de la Región de Ñuble, que Imparte Instrucciones de Funcionamiento en los servicios públicos de la Región de Ñuble con motivo de la Alerta Sanitaria Decretada por el Ministerio de Salud por brote de nuevo Coronavirus Covid-19;



14. Decreto Alcaldicio 1.339 de fecha 17.03.2020, que decreta emergencia sanitaria comunal por brote y propagación de virus Covid-19, y dispone las medidas administrativas y de personal que indica y sus posteriores prorrogas;
15. Lo dispuesto en el Código Sanitario, especialmente las disposiciones de su artículo 4°;
16. Dictamen N° 5.299 de 2019, de la Contraloría General de la Republica, que dispone aplicación del artículo 184 bis del Código del Trabajo al personal dependiente de la Administración del Estado;
17. Dictamen N° 6.854 de fecha 25.03.2020, de la Contraloría General de la Republica, que imparte instrucciones sobre el pago de proveedores que presten servicios permanentes que no han podido realizarse producto de la emergencia sanitaria por Covid-19;
18. Dictamen N° 6.962 de fecha 27.03.2020, de la Contraloría General de la Republica, sobre pago de honorarios mensuales previo al vencimiento del mes por causa de la emergencia sanitaria Covid-19;
19. Decreto Alcaldicio N° 1.173 de fecha 24.03.2021, que establece sistema de funcionamiento de la Ilustre Municipalidad de Quillón, en periodo de pandemia por Covid-19;
20. Decreto Alcaldicio N° 1.364 de fecha 23.03.2020, que adopta medidas para realizar pagos que indica;
21. Decreto Alcaldicio N° 2.837 de fecha 01.07.2019, que aprueba el reglamento de la jornada laboral del personal de la municipalidad de Quillón;
22. Decreto Alcaldicio N° 2.194 de fecha 06.07.2020, que autoriza a funcionarios de alto riesgo en caso de contagio de COVID-19, a realizar teletrabajo o trabajo a distancia y fija horario de trabajo presencial y de teletrabajo;
23. Decreto Alcaldicio N° 901 de fecha 08.03.2021, que dispone el retorno al trabajo presencial por el tiempo que señala a funcionarios municipales que indica;
24. Decreto Alcaldicio N° 3.148 de fecha 23.10.2020, que autoriza realizar actividades municipales de carácter social y recreativo durante el estado de emergencia sanitaria comunal;
25. Las disposiciones de la Ley 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su reglamento actualizado;
26. Lo establecido en el Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el reglamento de la citada Ley N° 19.886;
27. La resolución número 30 de 2015 de la Contraloría General de la República;
28. Decreto Alcaldicio N° 3.519 de fecha 25.11.2020, que nombra a Don José Acuña Salazar como Administrador Municipal;
29. Decreto Alcaldicio N° 915 de fecha 08.03.2021, que designa subrogancia del alcalde por el período que indica;



I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
SECRETARÍA MUNICIPAL

30. Decreto Alcaldicio N° 942 de fecha 10.03.2021, que rectifica período de subrogancia del alcalde;
31. Decreto Alcaldicio N° 2.065, de fecha 15.06.2020, que nombra a Don Miguel Peña Jara como alcalde de la comuna de Quillón;
32. Decreto Alcaldicio N° 3.691 de fecha 10.12.2020, que aprueba el presupuesto municipal para el año 2021;
33. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, "Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus posteriores modificaciones;

CONSIDERANDO:

1. El Decreto Supremo N° 72 de fecha 11 de marzo de 2021, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que prorroga el estado de excepción constitucional de catástrofe, por calamidad pública, declarado en el territorio chileno y reemplaza a los Jefes de la Defensa Nacional, según se indica;
2. Que con fecha 25.03.2021, la comuna de Quillón entrará en fase 1 del plan paso a paso establecido por el Ministerio de Salud, debido al aumento de contagios en la comuna;
3. Que conforme a lo establecido por la CGR en su jurisprudencia administrativa contenida en el dictamen 3.610 del 2020, los órganos de la administración del estado se encuentran autorizados para aportar medidas de funcionamiento excepcionales para mantener la prestación del servicio público durante la emergencia sanitaria por covid 19, entre ellas adoptar las modalidades de trabajo especiales para los funcionarios, de atención al público y en general todas aquellas necesarias para mantener el servicio municipal y resguardar la salud de la población.

DECRETO:

1. **RATIFIQUENSE Y MODIFIQUENSE** a partir de esta fecha las medidas de funcionamiento en la I. Municipalidad de Quillón, con la finalidad de dar continuidad al servicio municipal, evitando la aglomeración de personal y de público en el edificio consistorial y en otras dependencias municipales, con el objeto de evitar una mayor propagación del virus Covid-19 en la comuna.
2. **MODIFÍQUESE** la atención de público, cuya será en horario de 09:00 a 13:00 horas por vías telefónicas y correos electrónicos, los siguientes:

OIRS: Solo se recepcionará en forma presencial los documentos, carpetas, facturas y reclamos. Las consultas serán al fono: (42) 2 207100. **Se suspenden las audiencias.**

Web: Pago de permisos de circulación, para aquellos contribuyentes que hayan pagado años anteriores sus permisos de circulación en la comuna.

DIDECO: Teléfono atención público e informaciones (42) 2 206600, correo electrónico: secretariasocial@quillon.cl.



I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
SECRETARÍA MUNICIPAL

ODEL: Margarita Poza, secretaria ODEL fono: 9 61693847, correo electrónico: mpoza.nu@gmail.com. Nicole Sepúlveda, Coordinadora ODEL fono: 9 6801472, correo electrónico: nsepulveda.icomercial@gmail.com.

Tránsito: PAOLA Merino fono (42) 2 207192, correo electrónico: secretariatransito2@quillon.cl.

DOM: teléfono 842 9 2 207129, correos electrónicos: secretariaobras@quillon.cl, ito3@quillon.cl.

- INSTRUYASE** a la unidad de comunicaciones hacer difusión de las medidas adoptadas, quienes en fase 1 cuarentena acudan a ingresar documentos, carpetas, y otros por la OIRS, deberán portar el correspondiente salvoconducto y ser mostrado cuando sea requerido.
- NOTIFIQUESE** copia del presente decreto alcaldicio a las direcciones, departamentos, unidades municipales y a los servicios traspasados de educación y salud, a fin de dar estricto cumplimiento a lo establecido, en lo que corresponda.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



JOSE ACUNA SALAZAR
ALCALDE (S)

/aso

DISTRIBUCIÓN VIA SMC:

- DIRECCIONES Y DEPARTAMENTOS MUNICIPALES
- DAEM
- SALUD
- SECMU